UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 484 -2023-UNSCH-R

Ayacucho, 10 JUL 2023

VISTOS:

El Proveído Nº 1906-2023-R del Rectorado, el Memorando Nº 1049-2023-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando Nº 0763-2023-UNSCH-OPP-UP de la Unidad de Presupuesto, el Informe Legal Nº 344-2022-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Memorando Nº 977-2023-UNSCH-DIGA-URRHH de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración sobre otorgamiento de vacaciones truncas a la Lic. Emiliana Conde Huarancca; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro Nº 213773, de fecha 26 de febrero de 2021, la Lic. Emiliana Conde Huarancca, ex docente contratada de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación, ha solicitado el otorgamiento de vacaciones truncas, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, en concordancia con el Decreto Supremo Nº 226-2015-EF y el Informe Técnico Nº 027-2023-UNSCH-DIGA-URRHH/AC, de fecha 12 de mayo de 2023, emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración, la Lic. Emiliana Conde Huarancca tiene derecho a percibir las vacaciones truncas por el monto de S/ 2,392.00;

Que, con Memorando Nº 0763-2023-UNSCH-OPP-UP, de fecha 22 de mayo de 2023, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para el otorgamiento de vacaciones truncas a la Lic. Emiliana Conde Huarancca;

Estando al Informe Legal Nº 344-2022-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273º, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- OTORGAR las vacaciones truncas a la Lic. EMILIANA CONDE HUARANCCA, ex docente contratada de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el monto de Dos Mil Trescientos Noventa y Dos y 00/100 Soles (S/ 2,392.00).

Artículo 2º.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 484 -2023-UNSCH-R

-02-

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 9002 Asignaciones presupuestarias que No Resultan en Productos
PRODUCTO	: 3999999 Sin Producto
ACT/AI/OBR	: 5000659 Desarrollo de la Educación en Colegios Experimentales
META-FINALIDAD	: 00001 - 0044444 Centro de Investigación de Docentes y Prácticas de Estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Educación
RUBRO	: 00 Recursos Ordinarios 09 Recursos Directamente Recaudados
CENTRO DE COSTOS	: Centro de Investigación de Docentes y Prácticas de Estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Educación
ESPECÍFICA DE GASTO	: 2.1.1 9.3 3 Compensación Vacacional 2.1.3 1.1 5 Contribuciones a ESSALUD

Artículo 3º.- AUTORIZAR a la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración para que abone el beneficio a la referida ex docente, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
File personal
Interesada
Archivo

YWVJ/ndch